TARIFAS Y COMISIONES POR SERVICIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 14/11/2022

Tarifas y Comisiones ajustadas según Aviso Oficial emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en Gaceta Oficial Nº 42.499 de fecha 07 de Noviembre de 2022.

I. INSTITUCIONES BANCARIAS

I.I OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

A) CUENTAS DE AHORRO

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
	Bs.
Cancelación de cuenta de ahorro inmovilizada por un período mayor a un año, con saldo inferior a Bs.S 0,000001	100% del saldo.

B) FONDO DE ACTIVOS LÍQUIDOS (FAL) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
	Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta del año).	0,50

C) CUENTAS CORRIENTES NO REMUNERADAS

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO* *Persona Natural*	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO* *Persona Jurídica*
	Bs.	**Bs.**
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,05	0,50
Emisión de Estado de Cuenta.	0,50	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques).	2,40	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques).	8,35	17,74
Suspensión de Chequeras.	0,50	0,50
Suspensión de Cheques.	0,50	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	0,50	0,83
Cheques devueltos por falta de fondos.	5,74	6,52
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	0,52	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	0,50	0,50

D) CUENTAS CORRIENTES REMUNERADAS

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO* *Persona Natural*	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO* *Persona Jurídica*
	Bs.	**Bs.**
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,05	0,50
Emisión de Estado de Cuenta.	0,50	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques).	4,17	8,87
Emisión de Chequeras (50 cheques).	8,35	17,74
Suspensión de Chequeras.	0,50	0,50
Suspensión de Cheques.	0,50	0,50
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	0,50	0,83
Cheques devueltos por falta de fondos.	5,74	6,54
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	0,52	0,52
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	0,50	0,50

E) OPERACIONES CON TARJETAS DE DÉBITO

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
	Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro.	9,00
Avances de efectivo en puntos de venta.	0,50
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	0,50

F) OPERACIONES CAJEROS AUTOMÁTICOS

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
Otros Bancos	**Bs.**
Consulta.	0,50
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,50
Retiro.	5% del monto retirado.
Transferencia.	0,50
Propios	**Bs.**
Consulta.	0,50
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,50
Retiro.	3% del monto retirado.
Transferencia.	0,50

G) OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO (1)

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
Emisión de Tarjetas de Crédito	**Bs.**
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	0,67
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	0,73
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	0,83
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	0,83
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	**Bs.**
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	0,50
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	0,67
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	0,73
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	0,83
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	0,83
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	**Bs.**
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	5,49
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito - Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.

H) SERVICIOS DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA - CLIENTES ORDENANTES

OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	*LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO*
	Bs.
Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	0,60% del monto de la operación.
General	**Bs.**
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 200.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación. **(a) (c)**	8,15
Por cada operación de crédito directo Cliente - Cliente	**Bs.**
Taquilla Bancaria.	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Vía Electrónica.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.

Por cada operación de crédito directo Cliente - No Cliente (2)	**Bs.**
Taquilla Bancaria.	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Vía Electrónica.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago Proveedores. **(19)**	0,25% del monto de la operación.
Por cada operación de crédito Inmediato	**Bs.**
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Credito Inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Credito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el banco ordenante).	Bs. 0,13 por cada operación.
Por cada operación de Débito Inmediato	**Bs.**
Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica pública o privada).	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito:	**Bs.**
Taquilla Bancaria.	4,91
Vía Electrónica.	2,19

I) CARTAS DE CRÉDITO LOCAL	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Utilización.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación anual.	0,43% del monto aceptado.
Modificaciones - Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito.
Recepción - Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza.
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación solo contenido.	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones.	6,99
Portes (correo) .	6,99

J) SERVICIO DE CUSTODIA	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del titulo.
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%).	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2% sobre monto de cada transacción.

K) OPERACIONES EN AGENCIAS	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta. **(3)**	0,50
Transferencia en agencias - cuentas mismo banco.	4,91
Transferencia enviada vía BCV.	26,30
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 200.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV **(4).** Recargo cancelado por el ordenante de la operación. **(c)**	8,14
Emisión de referencia bancaria.	0,50
Fotocopia de documentos (por hoja).	0,50
Envío fax.	0,50
Gastos de Télex.	0,50
Copia de estado de cuenta.	0,50
Cheques de Gerencia Personas Naturales. **(5)**	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,62
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas. **(5)**	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 1,56
Suspensión de cheque de gerencia.	0,52
Certificados de pago (servicio de recaudación).	0,50
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	0,50
CAJAS DE SEGURIDAD	**Bs.**
Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual.	3,39
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual.	3,91
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual.	4,70
Depósito en garantía.	13,05
Reposición de llave.	10,44

L) TAQUILLA HORARIO EXTENDIDO Y AUTOBANCO	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes. **(6)**	0,50
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes. **(6)**	0,57

M) CENTRO DE CONTACTO Y BANCA MÓVIL	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad.	0,50
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	0,52
Atención telefónica (IVR).	0,50

N) SERVICIO DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Depósitos.	0,50
Retiros.	0,50
Consulta de saldos.	0,50
Consulta de últimos movimientos.	0,50
Pago a tarjetas de crédito.	0,50
Pago de servicios.	0,50
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	0,50
Transferencia a cuentas de otro titular.	0,50
Rechazos por insuficiencia de fondos.	0,50

O) OPERACIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO PAGO MÓVIL INTERBANCARIO	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Servicio Persona a Persona (P2P)	**Bs.**
Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,3 % del monto del pago,con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio (P2C)	**Bs.**
Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5 % del monto del pago,con una comisión mínima de Bs. Por cada operación Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Comercio a Persona (C2P)	**Bs.**
Transacciones aprobadas.	Hasta el 2% del monto del pago,con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
P) OPERACIONES CON CUENTAS DEL MISMO BANCO (7)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
	Bs.
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica)-Taquilla Bancaria.	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81.
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica)-Vía Electrónica.	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67.
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica)-(por cada transacción).	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67.
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica)-Pago Proveedores.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una maxima de Bs. 0,81.
Operaciones a través del Servicio Pago Móvil	
Servicio Persona a Persona (P2P)- Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Servicio Persona a Persona (P2P)- Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio (P2C)- Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Servicio Persona a Comercio (P2C)- Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Servicio Comercio a Persona (C2P)- Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs.0,13.
Servicio Comercio a Persona (C2P)- Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Q) OTRAS OPERACIONES Y/O SERVICIOS	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo Banco (cobro por cada persona - a ser pagada por el cliente ordenante). **(8)**	0,15% del monto de la operación.
Adquirencia de pagos a través de billeteras electrónicas.	Hasta el 1,5% del monto del pago.
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos.	Hasta el 2% del monto de la operación.
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía.	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento.
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nro.22-03-01 de fecha 17/03/2022, o aquellas que la sustituyen). **(9)**	5,00% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	1,93
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta. **(10)**	Hasta Bs. 233,22 mensuales por terminal instalado.

I.2 OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

A) CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN (11)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Apertura.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito.
Aceptación o Pago diferido Anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión.	0,10% de la Carta de Crédito.
Anulaciones.	0,15% del monto de la Carta de Crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza.	0,02% del monto de la Carta de Crédito.
B) CARTAS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN (11)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Por Notificación.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Confirmada.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.
Negociación.	0,50% del monto del documento negociado.
Aceptación o Pago Diferido Anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencias o Cesión.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Levantamiento de discrepancias.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.
Anulaciones.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD).	0,02% del monto de la Carta de Crédito.
C) ORDENES DE PAGO / TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA (b)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Enviadas al resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.

Recibidas por no clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
D) TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Transferencias documentarias.	0,45% del monto del documento.
E) GASTOS DE SWIFT (12)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
América.	0,50% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Europa.	0,80% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Otros Continentes.	0,60% del monto de la Orden de Pago/Transferencia.
Mensajeria de Documentos.	8,26
F) COBRANZAS RECIBIDAS DEL EXTERIOR	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.
G) COBRANZAS ENVIADAS AI EXTERIOR	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.
H) CHEQUES EN MONEDA EXTRANJERA	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Emisión de cheques.	0,20% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o anulación de cheque.	0,50% del monto del cheque bloqueado o anulado.
Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque.
Cheques al cobro	
Envío de cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque.
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto.
Efectos al cobro.	0,20% del monto.
I) FIANZAS Y GARANTÍAS	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Mantenimiento de fianza o garantía.	1% del monto de la fianza.
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 hasta Bs. 2.800,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 hasta Bs. 4.100,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía.
J) MANEJO DE BONOS DE EXPORTACIÓN	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento.
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	0,01% del monto del documento.
K) OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN N° 19-09-03 DEL 05/09/2019 O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, REFERIDA AL MECANISMO DE LA INTERVANCIÓN CAMBIARIA (13)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Venta de Moneda Extranjera al Público.	0,50% del monto de cada operación.
L) OPERACIONES DE CONSUMO EN EL EXTERIOR MEDIANTE TARJETAS DE DÉBITO Y PREPAGADAS	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (Incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior).	1,50% del monto de la operación.
M) TITULOS VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Operaciones Compra - Venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	1% del monto de cada operación.
N) CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONVENIO CAMBIARIO N°1 DE FECHA 21/08/2018	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Emisión de referencia bancaria.	13,45
Emisión de estados de cuentas.	13,45
Emisión de últimos movimientos.	13,45
Emisión de tarjeta de débito con tecnología Chip.	40,35
Reposición de TDD con Chip por robo, extravío o pérdida.	42,25
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un mínimo de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y maximo 3,80% del monto de la Operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la Operación.
Venta de cheques en M/E.	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Consulta telefónica.	9,17
Transferencias internacionales enviadas (América). **(14) (b)**	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). **(14) (b)**	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Canje o intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones en moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1,5% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
O) OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LAS MESAS DE CAMBIO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN N° 19-05-01 DEL 02/05/2019, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA (20)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Compra y venta de moneda extranjera, que no sean canalizadas a tráves de los productos o servicios autorizados por el BCV y la SUDEBAN. **(15)**	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario **(16)**	Sin comisión
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **(16)**	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **(16)**	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.

P) OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUDEO/ COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO (17)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizadas en agencias.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizadas en agencias.	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extrajeras en el sistema finaciero nacional realizadas en agencias.	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias..	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.	5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra de monedas extranjeras en efectivo	Sin comisión.
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas,canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **(16)**	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **(16)**	Sin comisión.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. **(16)**	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Q) CUENTAS EN CUSTODIA DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya). **(18)**	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual). **(18)**	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia calculado al tipo de cambio vigente del último día hábil del mes.
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacioanl, calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo	Mínimo 3% y maximo 3,80% del monto de la Operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la Operación.

II. CASAS DE CAMBIO	
OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUDEO/ COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO (17)	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% del monto de la operación en moneda nacional.
Compra de monedas extranjeras en efectivo	Sin comisión

III. PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA	
OPERACIÓN Y / O ACTIVIDAD	***LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO***
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta.	Hasta Bs. 233,22 mensuales por terminal instalado.

El presente Aviso Oficial entró en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial N° 42.499 de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 07 de Noviembre de 2022, y el mismo sustituye el dictado por el Directorio del BCV en fecha 28/04/2022, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 42.367 de fecha 02/05/2022.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección (n) "Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

(1) El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

(2) No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

(3) Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

(4) Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

(5) Aplica para clientes y no clientes.

(6) No aplica para depósitos.

(7) No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

(8) Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

(9) Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

(10) La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la presentación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

(11) Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.

(12) Aplica para cualquier tipo de operación.

(13) Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

(14) Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras , con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

(15) No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a tráves del sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones , tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

(16) Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito o prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

(17) Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establacido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

(18) Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

(19) Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa.

(20) No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.

(a) No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificadas por el Banco Central de Venenzuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

(b) Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante

c) Circular N° 175 de fecha 27 de Abril de 2023 relacionada a las Operaciones de Bajo y Alto Valor.